

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO VALLEDUPAR-CESAR
DE FAMILIA DE

REF: DISMINUCION DE LA CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: No 2019- 00456

Valledupar, diciembre diez (10) de dos mil diecinueve (2019).

El señor DANIEL CAMILO HOYOS CASTRO, por conducto de su apoderado judicial, presentó demanda de Disminución de la Cuota Alimentaria, en contra de la señora PRISILA CASTAÑEDA HERNANDEZ representante legal de la menor HELENA HOYOS CASTAÑEDA.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que tanto el poder como la demanda deben estar dirigida contra la menor HELENA HOYOS CASTAÑEDA y no contra la madre.

Además debe indicar la dirección electrónica que tengan las partes o manifestar desconocerla, tal como lo exige el artículo 82 numeral 10 del C.G.P.

En consecuencia se declara inadmisble la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería al doctor DIEGO ANDRES RUEDA ROJAS, para actuar en este proceso como apoderado judicial del señor DANIEL CAMILO HOYOS CASTRO, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.
295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario

